

# Curso práctico sobre emisión de informes de auditoría y evaluación de incorrecciones según NIA-ES

**Martes, 14 de junio de 2016.** De 09,30 a 14,00 y de 15:30 a 18:00 horas  
Sede del **Colegio de Economistas de Alicante**. C/ San isidro, nº 5

Curso homologado a efectos de la formación continua obligatoria para auditores de cuentas en  
**7 horas en el área de Auditoría**

**Circular CCJCCV nº 22 / 2016**

## Ponente:

**Pedro I. Romero Martínez.**

Auditor de cuentas, 26 años de experiencia en la práctica profesional en una “big four”. Revisor de Control de Calidad del Convenio ICAC-REA+REGA. Colaborador del departamento de formación del REA+REGA. Asesor de auditores en materia de calidad.

## Objetivo:

La adopción en España de las Normas Internacionales de Auditoría ha introducido una serie de cambios relevantes en la evaluación de las incorrecciones detectadas en los estados financieros, en las conclusiones a tomar por el auditor y en el contenido de los informes de auditoría.

Una adecuada aplicación práctica de las normas de auditoría (NIA-ES) en relación con la emisión de los informes es fundamental en el ejercicio de la actividad profesional del economista auditor para una correcta redacción de los informes de auditoría.

En este curso se analizará la repercusión que la normativa puede tener en la evaluación final del trabajo, en las conclusiones a que puede llegar el auditor y sus efectos en la opinión de auditoría y en la emisión de los informes de auditoría. Con la revisión de las NIA-ES y su comparación con la normativa española anterior, se pretende dar una orientación sobre su aplicación práctica, viendo las principales diferencias y cambios que suponen en la evaluación del efecto de las posibles limitaciones e incorrecciones encontradas por el auditor en los estados financieros, en sus conclusiones y en el contenido del informe de auditoría.

En su aplicación práctica, surgen una serie de dudas difíciles de interpretar y resolver por el auditor a la hora de redactar los informes de auditoría. Muchas de esas dudas tienen que ver con las diferentes normas y el tratamiento a aplicar a las incertidumbres, la falta de información, las dudas en la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, la falta de comparabilidad, así como a la introducción del párrafo de otras cuestiones.

Para aclarar dudas se ha diseñado este curso con un enfoque eminentemente práctico, con ejemplos y soluciones para ser comentadas y debatir sobre los aspectos sensibles y situaciones complejas derivadas de la redacción de los informes en aplicación de las nuevas normas de auditoría NIA-ES. Esta parte práctica ocupará una parte significativa del contenido del curso.

## Programa:

### **Parte I – Evaluación de las incorrecciones detectadas en la auditoría:**

- NIA-ES 450 Conceptos principales. Requerimientos y guía de aplicación. Comparación con la normativa anterior.

### **Parte II – Conclusiones e informe de auditoría. Cambios más relevantes:**

- NIA-ES 700 y 705: Contenido del informe de auditoría y tipos de opinión (diferencias con la norma anterior).
- NIA-ES 706 Párrafos de énfasis y Párrafos de otras cuestiones: Tratamiento de las incertidumbres.

- NIA-ES 710 Información comparativa: Tratamiento en el informe de auditoría de la información comparativa e incorrecciones de ejercicios anteriores.

**Parte III – Otras NIA-ES que afectan a la redacción del informe de auditoría. Revisión de las NIA:**

- NIA-ES 560: Hechos posteriores que afectan al informe de auditoría.
- NIA-ES 570: Circunstancias que pueden afectar al principio de empresa en funcionamiento.
- Breve referencia a la revisión por el IAASB de las NIA 700, 705, 706, 260 y 570, y a la publicación de la NIA 701 Comunicación de las cuestiones claves de la auditoría en el informe.

**Parte IV – Casos prácticos:**

- Supuestos planteados para su discusión.
- Propuestas de solución razonadas.

**Precio:**

**Censores, Economistas, Titulados Mercantiles y personal de despachos: 105,00€**  
**Otros participantes: 160,00€**

Los censores podrán acogerse a la bonificación de hasta el 50% con cargo al crédito por sellos distintivos

*Recordamos que dentro del marco del convenio de buenas relaciones e intercambio de actividades que mantiene el **Colegio de Censores Jurados de Cuentas en Alicante** con la **Asociación Española de Asesores Fiscales** sus asociados pueden inscribirse a nuestros cursos al precio de 'colegiado', remitiendo el boletín de inscripción junto con la transferencia al email: [colegio\\_cv\\_alc@icjce.es](mailto:colegio_cv_alc@icjce.es).*

**Información:**

**Colegio Oficial de Censores Jurados de Cuentas de la Comunidad Valenciana**  
Telf.: 965 986 522 E-mail: [colegio\\_cv\\_alc@icjce.es](mailto:colegio_cv_alc@icjce.es)

**Ilustre Colegio Oficial de Economistas de Alicante.**  
Telf.: 965140887/98 E-mail: [colegioalicante-ee@economistas.org](mailto:colegioalicante-ee@economistas.org)

**Ilustre Colegio Oficial de Titulados Mercantiles y Empresariales de Alicante.**  
Telf.: 965 215 428 E-mail: [correo@cotmealicante.es](mailto:correo@cotmealicante.es)

**Documentación del curso: SE ENVIARÁ POR EMAIL (no se entregará en papel)**

Una vez enviado el material a los inscritos se procederá a su facturación, no pudiéndose anular ya la inscripción realizada.

Dada la importancia del curso, la limitación de plazas y el seguimiento de la FPC exigido por el Reglamento de Auditoría, se ruega remitir cumplimentada y firmada la hoja de inscripción al correo [colegio\\_cv\\_alc@icjce.es](mailto:colegio_cv_alc@icjce.es)

(\*) Boletín de inscripción en página siguiente.

## Curso práctico sobre emisión de informes de auditoría y evaluación de incorrecciones según NIA-ES

Martes, 14 de junio de 2016. De 9,30 a 14,00 y de 15,30 a 18,00 horas  
Sede del Colegio de Economistas de Alicante, C/ San Isidro, 5 – 03002 Alicante

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN	
Nombre y apellidos:	
NIF:	
Correo electrónico:	
Facturar a:	
NIF/CIF:	
Dirección:	
C.Postal / Población:	
Teléfono:	

Indique si precisa reconocimiento de horas de formación en su expediente personal para su posterior comunicación al ICAC

SI  NO

Corporación a la que pertenece: ICJCE  REA/REGA

### Forma de pago:

<input type="checkbox"/> Recibo domiciliado (sólo para censores de Alicante y empleados)	
<input type="checkbox"/> Transferencia Bancaria (imprescindible remitir el justificante para la reserva de la plaza).	Nº de C/C - IBAN ES72-0128-0631-1105-0000-2721

Enviar por email a [colegio\\_cv\\_alc@icjce.es](mailto:colegio_cv_alc@icjce.es).

*Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza al Colegio de Censores Jurados de Cuentas de la C.V. a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del COCJCCV. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha de adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.*

**Firma**

### ADVERTENCIA LEGAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

"Según lo establecido en el artículo 5 de la LOPD, se informa al interesado de que los datos personales recabados serán incorporados a un fichero responsabilidad del Colegio Oficial de Censores Jurados de Cuentas de la C.V. (en adelante, COCJCCV), cuya finalidad y usos versan sobre las actividades de formación gestionadas por el COCJCCV, para lo cual se enviará información y publicaciones sobre actos, eventos, programas de formación y demás actividades relacionadas. Se garantiza que los datos serán protegidos con la máxima privacidad y confidencialidad conforme a la normativa de protección de datos. El afectado puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita y acompañada de fotocopia del D.N.I., o documento equivalente, dirigida al COCJCCV, ubicado en Avenida del Cid, 2, 7º C, 46018 Valencia, en los términos establecidos en el artículo 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal (LOPD), aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. Se informa asimismo de que el COCJCCV no comunicará los datos a terceros sin su consentimiento, salvo en aquellos casos previstos en el artículo 11 de la LOPD, desarrollado por el artículo 10 del citado Reglamento.

A tal fin, para el supuesto de actividades de formación organizadas por el COCJCCV en colaboración con otras Instituciones, el interesado consiente la comunicación de sus datos a la entidad colaboradora en cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario, sin perjuicio de la sujeción de este último a las previsiones establecidas en la normativa de protección de datos y de la posibilidad de revocación del consentimiento otorgado en los términos del citado artículo 11 de la LOPD".